



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

### **Hospital General Doctor Manuel Gea González**

Dirección General  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA  
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

### **Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024

**“FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ PARA EL  
EJERCICIO 2024”**





<b>1</b>	<b>GLOSARIO</b>	<b>5</b>
<b>1-1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>8</b>
1.1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	8
	HOSPITAL CONVOCANTE RESPONSABLE:	8
	ÁREA CONVOCANTE:	8
	DOMICILIO:	8
1.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	8
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET	8
	LA-12-NBB-012NBB002-I-__-2024	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4	INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN	8
1.5	IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN	8
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	9
1.7	CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS	9
1.8	TESTIGO SOCIAL	9
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>9</b>
2.1	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	9
2.2	AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	9
2.3	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	9
2.4	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	9
2.5	MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ	9
2.6	CANTIDADES A ADQUIRIR	9
2.7	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	9
2.8	FORMA DE ADJUDICACIÓN	9
2.9	MODELO DE CONTRATO	9
2.10	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS	9
<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN</b>	<b>11</b>
3.1	REDUCCIÓN DE PLAZOS	11
3.2	FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	11
3.3	PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	13
3.4	RETIRO DE PROPOSICIONES	13
3.5	PROPOSICIONES CONJUNTAS	13
3.6	PROPOSICIONES	13
3.7	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	13
3.8	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	13
3.9	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA	13
3.10	RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS	13
3.11	ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO	14
<b>4</b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b>	<b>15</b>
4.1	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	15
4.2	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	22





**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 22**

**5.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA..... 23**

**5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA..... 23**

**6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE..... 27**

**7. INCONFORMIDADES..... 27**

**8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 27**

**9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 28**

**ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO ..... 43**

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....61**

**ANEXO 4..... 63**

**ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ..... 63**

**ANEXO 5 ..... 64**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ..... 64**

**ANEXO 6 ..... 67**

**PROPUESTA TÉCNICA ..... 67**

**ANEXO 7 ..... 68**

**PROPUESTA ECONÓMICA ..... 68**

**ANEXO 8 ..... 69**

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA..... 69**

**ANEXO 9 ..... ;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD ..... 70**

**ANEXO 10..... 71**

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR ..... 71**

**ANEXO 11..... 72**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD..... 72**

**ANEXO 12..... 73**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)..... 73**

**ANEXO 13..... 74**

**ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN..... 74**

**ANEXO 14..... 75**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO RICO**  
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S)..... 75**

**ANEXO 15..... 76**

**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 76**

**ANEXO 16..... 77**

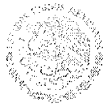
**NOTA OCDE..... 77**

**ANEXO 17..... 80**

**MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ..... 80**

**ANEXO 18..... 84**

**MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES..... 84**



1 GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**1. Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”**, será para este procedimiento:

Unidad Administrativa	Administrador del Contrato
División de Nutriología Clínica	Dra. Angélica León Téllez Girón
Departamento de Dietología	Lic. Viridiana Montserrat Hernández Molina
Departamento de Almacenes Generales	Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo

- 2. Área contratante:** La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, a través del Departamento de Control y Normatividad.
- 3. Área requirente:** aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la Adquisición o Arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; para el presente procedimiento, en este caso será la **Dra. Angélica León Téllez Girón, Jefa de la División de Nutriología Clínica y la Lic. Viridiana Montserrat Hernández Molina jefa del Departamento de Dietología.**
- 4. Área técnica:** Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones; para el presente procedimiento será:

Unidad Administrativa	Área Técnica
División de Nutriología Clínica	Dra. Angélica León Téllez Girón.
Departamento de Dietología	Lic. Viridiana Montserrat Hernández Molina

- 5. Bienes:** Los que se requieren por motivo del presente procedimiento de contratación.
- 6. CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.
- 7. Hospital Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Hospital General Doctor Manuel Gea González.
- 8. D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.





9. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
10. **e.firma:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
11. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
12. **Investigación de Mercado:** Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en **"EL HOSPITAL"**, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
13. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de licitación a cuando menos tres personas.
16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
18. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
19. **Oficina de Representación:** En el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
20. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a contratar contenidos en el presente procedimiento de contratación.
21. **Contrato** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.
22. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
23. **Presupuesto autorizado:** El que la SHCP comunica a **"EL HOSPITAL"** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
24. **Proveedor:** La persona que celebre contratos/pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
25. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

**27. S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.

**28. S.H.C.P.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**29. Suficiencia Presupuestal:** Solicitud de autorización de reserva de recursos que realizan las UR's para garantizar los compromisos para los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra pública, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros.

**30.** Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





## CONVOCATORIA

El Hospital General “Doctor Manuel Gea González”, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en Cumplimiento a lo Dispuesto en el **Artículo 134 Tercer y Cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III inciso a), 29, 45 y 47 de la LAASSP; 39 y 85 de su Reglamento** y; demás disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, así como al **“Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017”**, convoca a los interesados, personas físicas o morales cuya actividad comercial esté relacionada con los Bienes a Adquirir descritos en el **Anexo Técnico** para participar en la presente licitación y que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los **Artículos 50 y 60 de la “Ley”** a participar en la presente **“Licitación Pública Internacional”** de participación Electrónica, por conducto del Departamento de Control y Normatividad, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección de Administración, como **“Área Contratante”** :

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **“Convocatoria”**, así como en las proposiciones presentadas por los **“Licitantes”**, podrán ser negociadas.

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.: LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024

#### 1.1 Datos de identificación.

Hospital Convocante Responsable:	Hospital General “Doctor Manuel Gea González”
Área Convocante:	Subdirección de Recursos Materiales
Domicilio:	Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, ext. 7106, 7107, 8110 y 8111

#### 1.2 Medio y carácter de la licitación

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado será **Electrónica**. Por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Internacional Abierta. lici**

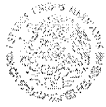
#### 1.3 Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet. LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024

#### 1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. La presente contratación afectara el ejercicio 2024.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los Anexos Legales-Administrativos y Técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.  
El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español. En caso de presentar documentación distinta al idioma español, se deberá presentar la traducción simple al español.







1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con se cuenta con suficiencia **número 00552** mediante oficio No. **HGMGG-DG-DA-SRF-0293-2024**, de fecha 22 de febrero del presente, emitida por la Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.

No aplica

1.8 Testigo social.

No aplica

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

2.1 Objeto de la *Adquisición* **FORMULAS NUTRICIONALES 2024**

**"Formulas Nutricionales 2024"** La descripción amplia y detallada de los Bienes a Adquirir se encuentra especificada en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente Convocatoria.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será por partida a uno o varios licitantes.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

No Aplica.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

De conformidad al numeral 1.2 del Anexo Técnico.

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No Aplica

2.6 Cantidades a *Adquirir*

De conformidad a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el anexo técnico.

2.7 Modalidad de Contratación.

El presente Procedimiento de Contratación será a través de **Precio Fijo**.

2.8 Forma de adjudicación.

El presente procedimiento se adjudicará **por partida a uno o varios licitantes**.

2.9 Modelo de *Contrato*.

Se adjunta como **Anexo 2** el modelo de **Contrato** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

2.10 Penas Convencionales y Deductivas





Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, 85 fracción V y 96 del RLAASSP, las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados con atraso.

De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del proveedor, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; por lo que las(os) responsables de las Jefaturas de la División de Nutriología Clínica y el Departamento de Dietología definirán los incumplimientos para la aplicación de penas en conjunto con el responsable del Departamento de Almacenes Generales, quien notificará al Departamento de Control y Normatividad para que a su vez, calcule la pena correspondiente; y notificará al proveedor adjudicado.

%	Descripción	Calculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no inicia el suministro de los bienes, de conformidad a lo establecido en este anexo técnico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye o repone los bienes que hayan sido devueltos, en un plazo no mayor a 5 días naturales contado a partir de que se le notifique	Se impondrá una pena convencional, calculada sobre el importe de los conceptos no sustituidos o no corregidos en el plazo indicado, por cada día natural de atraso, desde el día natural en que debía hacerlo y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.

De conformidad al oficio Circular Numero 700.2022.0003, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la S.H.C.P., para la ejecución de las penas convencionales, el proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por los administradores del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de ingreso).

Para el caso de que el contrato haya terminado y persistan penas convencionales por determinar, el proveedor podrá efectuar el pago a través de "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área contratante de **"El Hospital"** y a los administradores del contrato.

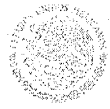
Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DEDUCTIVAS**

Las deductivas, se aplicarán por cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados parcialmente o con deficiencias.





De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deductivas, y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes por lo que las(os) responsables de las Jefaturas de la División de Nutriología Clínica y el Departamento de Dietología definirán los incumplimientos para la aplicación de penas en conjunto con el responsable del Departamento de Almacenes Generales, quien notificará al Departamento de Control y Normatividad para que a su vez, calcule la pena correspondiente; y notificará al proveedor adjudicado.

Bajo ninguna circunstancia, las deductiva, podrán negociarse en especie.

%	Descripción	Cálculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes con características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes de forma incompleta	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

#### 3.1 Reducción de plazos.

**NO APLICA**

#### 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación

Acto	Fecha y Hora	Lugar: Departamento de Control y Normatividad
Publicación de la Convocatoria	01 de marzo de 2024 a las 13:00	En la página de internet: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a> .
Junta de Aclaraciones	15 de marzo de 2024 a las 11: 00	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a> .
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de marzo de 2024 a las 11: 00	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a> .
Acto de Notificación de Fallo	25 de marzo de 2024 a las 11: 00	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a> .

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los **artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP**, por lo que los Licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán presentar un escrito, por sí o en representación de un tercero; de acuerdo con el **Anexo 3** para tal efecto, con el cual serán





considerados Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso, el **Anexo 4** de la presente Convocatoria. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes a través de la plataforma CompraNet remitir el **Anexo 4 en formato Word**.

De conformidad con el **artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP**, a los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 45 del RLAASSP**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, manifestando los datos del representante **Anexo 3** debiendo plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el **Anexo 4**

El envío de preguntas fuera del plazo establecido en el párrafo que antecede, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre CompraNet, traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del **artículo 46 fracción VI del RLAASSP**.

**La presentación y apertura de proposiciones** se llevará a cabo en términos de los **artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP**, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **Numeral 8** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx>., dicho medio generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de información, de tal forma que sea inviolable.

En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir, el acto podrá suspenderse y se reanudará a partir de que se restablezcan las causas que dieron origen a la interrupción.

En el caso previo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos electrónicos en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa imputable a problemas técnicos con los programas o equipo de cómputo, propiedad del licitante.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica aceptados por el sistema CompraNet, para tal fin deberá certificarse previamente ante las instancias respectivas. Los documentos firmados digitalmente producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Los licitantes deberán concluir el envío de las proposiciones y de la documentación distinta a éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda de Crédito Público a través de la plataforma de CompraNet.



Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica.

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**NO** habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.4 Retiro de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones conjuntas.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 5** de la presente Convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP**.

3.6 Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

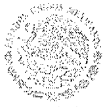
No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 8** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 35 fracción II de LAASSP**, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente el **Anexo 6** y el **Anexo 7** de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.



### 3.11 Acto de fallo y firma de Contrato

El fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 37 de la LAASSP, así como en el Artículo 84 sexto párrafo del RLAASSP** y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la LAASSP**, con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) Instrumento(s) Contractual(es) que se señalan en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, el día que se le indique en el acto de fallo. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma de los instrumentos contractuales quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Para la elaboración de o los instrumento(s) contractual(es) deberá presentar en las instalaciones del Departamento de Control y Normatividad adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el piso 1 del inmueble ubicado en Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia: Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7106, 7107, 8110 y 8111., **dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo** los siguientes documentos digitales, así como en copia y original para cotejo:

#### 3.11.1 Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).

#### 3.11.2 Persona física:

- a. Acta de nacimiento (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso) o carta de naturalización.

#### 3.11.3 Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- f. Estado de cuenta bancario





**En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.**

**En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) o contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.**

- g. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.
- h. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- i. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.

**En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales**

Para la firma del (los) instrumento (s) contractual (es) el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en las instalaciones del Departamento de Control y Normatividad adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el piso 1 del inmueble ubicado en Calzada De Tlalpan N° 4800 Colonia, Belisario, Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7106, 7107, 8110 y 8111.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

No	Requisito y efecto	Fundamento	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Convocante.</b>					
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica	Artículo 29, fracción VII de la LAASSP 39	8	Obligatorio	SI





	<p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo.</p> <p>2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>3. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante;</p> <p>4. Señale nombre de los socios del Licitante;</p> <p>5. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.</p> <p>6. Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.</p> <p>7. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo, de personas físicas y morales.</p>	<p><b>fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.</b></p>			
<p>2</p>	<p><b>Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2-.</b></p> <p>Acreditar la personalidad del Licitante y/o Representante Legal.</p>	<p><b>Artículo 48, fracción X del RLAASSP.</b></p>	<p>Sin formato</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>







	<p>a) Que el documento se encuentre vigente y contenga:</p> <p><b>b)</b> El nombre, firma y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).</p>				
<b>3</b>	<p><b>Manifiesto de Nacionalidad.</b> Que el escrito contenga:</p> <p>1. Que el LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste nacionalidad mexicana.</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p><b>Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del RLAASSP</b></p>	9	No Obligatorio	NO
<b>4</b>	<p><b>Manifiesto de no existir impedimento para participar.</b> Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación por parte del Licitante, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.</p> <p>2. Incluya la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad;</b></p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p><b>Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.</b></p>	10	Obligatorio	SI
<b>5</b>	<p><b>Declaración de Integridad</b> Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del</p>	<p><b>Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP</b></p>	11	Obligatorio	SI



	<p>procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>2. Incluya la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b>;</p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>				
6	<p><b>Manifestación de estratificación de MIPYME</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p><b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b></p> <p>1. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".</p> <p>3. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y</p> <p>4. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 12 que se acompaña a esta Convocatoria.</p> <p><b>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</b></p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.</p>	<p><b>Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.</b></p>	12	Optativo	NO
7	<p><b>Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.</b></p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se</p>	<p><b>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET,</b></p>	13	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda



	<p>contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>"EL HOSPITAL"</b></p> <p>2. Teléfono, y correo electrónico.</p>	<p><b>publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011</b></p>			<p>abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>"EL HOSPITAL"</b></p>
8	<p><b>Convenio de Participación Conjunta, así como Acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio</b></p> <p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p> <p>El Modelo de Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y</p> <p>2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos <b>8, 9, 10 11, 13</b> y en su caso el <b>Anexo 12.</b></p> <p>3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.</p>	<p><b>Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i), 44 fracciones II y III y 48 fracción VIII del RLAASSP.</b></p>	5	<p>Obligatorio para los LICITANTES que presenten proposiciones conjuntas</p>	SI
9	<p><b>Acta constitutiva y en su caso, última modificación.</b></p> <p>El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta técnica copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones.</p> <p><b>Del Acta Constitutiva y sus modificaciones:</b></p> <p>1. Que estén a nombre del <b>LICITANTE</b> en caso de Persona Moral</p>		Sin número de formato	Obligatorio	SI



<p><b>2.</b> Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar.</p> <p><b>3.</b> Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).</p> <p><b>En el caso de personas físicas</b></p> <p><input type="checkbox"/> Alta de Hacienda</p> <p><input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Registro de Población (CURP)</p> <p><input type="checkbox"/> Descripción de la Actividad Empresarial</p>				
<p><b>B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica).</b></p>				
<p><b>Propuesta Técnica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante indique que oferta la(s) partida(s) por las que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del <b>Anexo 1</b> de la Convocatoria y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>Que el documento:</p> <p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitadas, así como la documentación solicitada en el <b>Anexo 1</b> y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p>	<p><b>Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.</b></p>	<p><u>6</u></p>	<p>obligatorio</p>	<p>SI</p>



	<p>3. Contenga la firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>4. Que exista congruencia de la información vertida en el <b>Anexo 6</b> contra el <b>Anexo 1</b>, la propuesta económica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p> <p>5. Que la propuesta técnica contenga los requisitos que se solicitan en el Anexo 6 propuesta técnica.</p>				
<b>C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requiriente y Área Contratante.</b>					
	<p><b>Propuesta Económica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la(s) partida(s) por los que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Que el documento:</p> <p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante ;</p> <p>2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, el origen y las cantidades máximas y mínimas requeridas de cada concepto y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>3. Contenga la firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>4. Que exista congruencia entre lo ofertado y el <b>Anexo 1</b>, la propuesta técnica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p>	<p><b>Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.</b></p>	<p><u>7</u></p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>
11					



5. Desglose I.V.A, subtotal y total como lo indica el Anexo 7, conforme a las disposiciones legales aplicables.				
---	--	--	--	--

**NOTA:** Los Licitantes o Representantes Legales deberán firmar electrónicamente el resumen de las proposiciones utilizando la e.firma que emite el SAT para personas físicas/morales nacionales y la e.firma que emite la SFP para personas físicas/morales extranjeras.

**Nota Aclaratoria:** En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

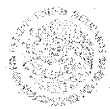
De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento:

- 4.2.1 Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.2.2 La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP o bien, que alguno de los escritos presentados no contenga la leyenda bajo protesta de decir verdad.
- 4.2.3 La falta de e.firma en el resumen de las proposiciones del Licitante o Representante Legal de la presente Convocatoria.
- 4.2.4 La falta de presentación de algún documento o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. (la documentación solicitada en el numeral 4.1 del numeral 1 al 11)
- 4.2.5 Que la partida ofertada no contenga la totalidad de conceptos que compone la partida.
- 4.2.6 Que la proposición presentada no se presente en idioma español.
- 4.2.7 Que el licitante en la evaluación de su propuesta técnica no alcance cuando menos los 37.5 puntos mínimos requerido de los 50 máximos a obtener.

**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con los artículos 29 fracción XII, 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP, y el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la





evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el “criterio de puntos y porcentajes” a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.**

Con base en el numeral 18 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, el Área Contratante llevará a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, en términos de los criterios previstos para tales efectos en la presente convocatoria, en los **artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento.**

**5.2 Evaluación de la propuesta técnica**

Con base en el numeral 18. Cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, el Área Técnica, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los **licitantes** de conformidad con el criterio **por puntos y porcentajes**; para la obtención de la puntuación o unidades porcentuales se calificarán por partida (rubro) de acuerdo a lo siguiente:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES.**

De conformidad al **Art. 29 fracción XIII** de la Ley, la puntuación o unidad porcentual que se asignará en la evaluación a las Propuestas Técnicas será de hasta un máximo de 50 y de 50 para las propuestas económicas, respecto de todos los requisitos solicitados y contenidos en el **ANEXO TÉCNICO.**

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 37.5 puntos

**Evaluación de las Proposiciones.**

De conformidad con los artículos 36 tercer párrafo de la Ley y 52 de su Reglamento, en la presente Licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **puntos y porcentajes**, las cuales serán efectuadas por el Área Técnica y/o Requirente en la parte técnica y la económica por parte del Departamento de Control I y Normatividad

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS DE FORMULAS NUTRICIONALES					
I.-	Características del bien objeto de la proposición	a) Las proposiciones deberán indicar la marca y presentación del bien ofertado, así como el origen del bien, la cual deberá ser congruente con el anexo técnico.	Proposición técnica	12.5	25
		b) Fichas técnicas que especifiquen el contenido nutrimental y características de cada uno de los bienes ofertados, con lo cual se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Fichas técnicas de cada partida	12.5	





II.-	Capacidad del licitante	a) Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento; el licitante obtendrá puntos presentando la última declaración anual en la que se acredite que obtuvo utilidad fiscal.	Declaración anual 2023 y/o pagos provisionales del 2023	7	10
		b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Acreditación de que la empresa cuenta con personal con discapacidad en términos del Artículo 2 Fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad o bien que cuente con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos 5% de la totalidad de la planta de empleados.	1	
		c) Participación de micro, pequeñas y medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica	Certificación correspondiente emitida por autoridades y organismos facultados para tal efecto	1	
		d) Participación de personas que hayan aplicado políticas y prácticas de equidad de género.	Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1	
III.-	Experiencia y Especialidad	a) Experiencia: El licitante obtendrá puntos con la documentación contractual que acredite que ha suministrado bienes similares a los requeridos en esta licitación a cualquier persona.	Menor de 1 año= 1 punto Mayor a 1 año y hasta 3 años = 1.5 puntos 3 años en adelante= 2.5 puntos	2.5	5
		b) Especialidad: El licitante obtendrá puntos con la documentación contractual que acredite que se ha suministrado bienes con características específicas, en condiciones y cantidades similares a las solicitadas a cualquier persona.	•1 contrato = 0.5 punto •2 contratos = 1. Punto •3 contratos = 1.5 puntos •4 contratos = 2 puntos •5 contratos = 2.5 puntos	2.5	





IV.-	Cumplimiento del contrato	a) Se otorgaran 2 puntos por cada liberacion de contrato, este deberá ser congruente con la documentación presentada para el rubro experiencia y especialidad del licitante y deberán estar rubricados.	*Antecedentes del cumplimiento favorable con los términos previstos en el segundo párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *Conforme a los establecido en el Artículo 103, Fracción I, Inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales o bien la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento de contrato.	2 puntos por cada contrato favorable, es decir si se entregan 5 obtendrán la puntuación máxima de 10.	10
				<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto

Nota aclaratoria: Para que la propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos, de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Evaluación económica. - para ser considerada deberá haber cumplido la propuesta técnica con cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica, y el licitante deberá requisitar el formato de propuesta económica siguiente:

La evaluación de la propuesta económica se realizará sin incluir el impuesto al valor agregado, sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica (por partida) tendrá un valor máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja (POR PARTIDA), de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente formula:

**PPE= MPEMB X 50/MPI**

Donde:

PPE= puntos que corresponden a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica más baja, y





MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

Resultado final de la evaluación  
(ponderación técnico-económica)

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTJ = TPT + PPE \quad \text{para toda } j = 1, 2, n$$

Donde:

Ptj= puntuación total de la proposición

Tpt= total de puntos asignados a la propuesta técnica

Ppe = puntos asignados a la propuesta económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.

Se adjudicará la partida al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtenga un puntaje igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos asignados y la suma de éstos con los puntos de la propuesta económica, dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 bis segundo y tercer párrafos de la Ley y 54 del Reglamento.

**Procedimiento en caso de empate:**

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y primer párrafo del artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de la Ley y los párrafos segundo y tercero del artículo 54 del Reglamento, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante Adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá realizarlo a través de compranet y girar licitación al Órgano Interno de Control y en su caso al Testigo Social, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta





de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**Adjudicación del Contrato.**

El (los) Contrato (s) será(n) adjudicado(s) a el(los) Licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC.

**6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.**

En el **Anexo 14** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada Licitante.

**7. INCONFORMIDADES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, ubicado en : Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México, tel. 4000-3000 ext. 8250.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rige la materia objeto del mencionado ordenamiento.

**8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Número	Descripción
<b>Anexo 1</b>	Anexo Técnico.
<b>Anexo 2</b>	Modelo de contrato de adquisición y Modelo de Contrato de Comodato
<b>Anexo 3</b>	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación.
<b>Anexo 4</b>	Escrito de solicitudes de aclaración.
<b>Anexo 5</b>	Modelo de convenio de participación conjunta (en su caso).
<b>Anexo 6</b>	Propuesta Técnica.
<b>Anexo 7</b>	Propuesta Económica.





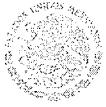
<b>Anexo 8</b>	Acreditamiento de la personalidad jurídica.
<b>S/N</b>	Identificación Oficial Vigente
<b>Anexo 9</b>	Manifiesto de nacionalidad.
<b>Anexo 10</b>	Manifiesto de no existir impedimento para participar.
<b>Anexo 11</b>	Declaración de integridad.
<b>Anexo 12</b>	Manifestación de estratificación de MIPYME.
<b>Anexo 13</b>	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.
<b>Anexo 14</b>	Relación de documentos a presentar.
<b>Anexo 15</b>	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el Licitante.
<b>Anexo 16</b>	NOTA OCDE
<b>Anexo 17</b>	Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato
<b>Anexo 18</b>	Manifiesto del Cumplimiento de Normas Oficiales, Mexicanas, Internacionales, de Referencia o Especificaciones.

**9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al Hospital General Dr. Manuel Gea González se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al Numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo 15** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

**Lic. Sergio Aguilar Verde**  
**Subdirector de Recursos Materiales**  
**Area Contratante**





**DIVISIÓN DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA Y DEPARTAMENTO DE DIETOLOGÍA**

**ANEXO TÉCNICO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 26 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Hospital General Dr. Manuel Gea González, a través la División de Nutriología Clínica y del Departamento de Dietología, emite el presente anexo técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento para la **“Adquisición de Fórmulas Nutricionales”** para el Hospital General “Dr. Manuel Gea González” que incluirá lo siguiente:

**I. Objeto de la contratación para la “Adquisición de Fórmulas Nutricionales”**

La presente contratación para la “Adquisición de Fórmulas nutricionales” en lo sucesivo “Los bienes”, tiene como objetivo otorgar apoyo nutricional para coadyuvar al tratamiento de los beneficiarios atendidos en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González, en lo sucesivo “El hospital” para prevenir, tratar o coadyuvar los estados de malnutrición, disminuyendo con ello; una estancia prolongada, gastos humanos, económicos y/o materiales, ya que “Los bienes” aportan los macronutrientes y micronutrientes, necesarios para la recuperación beneficiarios atendidos en “El hospital” que no pueden nutrirse de manera parcial o total por la vía oral, o cubrir sus necesidades nutricias con alimentos o leche materna. Con “los bienes” se contribuye a restablecer el estado de salud de los beneficiarios atendidos, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo, y así dar cumplimiento al objetivo de esta entidad.

**II. “Los administradores del contrato”**

Los servidores públicos de acuerdo a su competencia serán quienes vigilen y verifiquen el cumplimiento del contrato como “Administradores del contrato en términos del artículo 2 fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El primer administrador del contrato y encargado de la recepción de bienes en el ámbito de su competencia será, el Maestro Héctor Gerardo Pastrana Castillo, Jefe del Departamento de Almacenes Generales o quien lo sustituya en su cargo en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, sito en Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, CDMX. La Dra. Angélica León Téllez Girón, Jefa de la División de Nutriología Clínica o quien la sustituya en el cargo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento del contrato una vez recibidos los bienes en su área en cuanto a las partidas 1 a la 44, que corresponden a las especificaciones técnicas de la División de Nutriología Clínica. La LN. Viridiana Monserrat Hernández Molina, Jefa del Departamento de Dietología o quien la sustituya en el cargo dará seguimiento y verificará el cumplimiento del contrato una vez recibidos los bienes en su área en cuanto a las partidas 45 A 51, que corresponden a las especificaciones técnicas del Departamento de Dietología.





**III. Vigencia”**

<b>Fecha:</b>	La vigencia será partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.
<b>Lugar:</b>	Se entregarán en el almacén general de “El hospital”, ubicado en; Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, CDMX.

**IV. Descripción de “Los bienes”.**

**Forma de agrupación del bien:** Se agruparán por partida. El contrato se adjudicará por partida, a uno o más licitantes.

“Los bienes” de las partidas 1 a 44 corresponden a las especificaciones técnicas de la División de Nutriología Clínica. “Los bienes” de las partidas 45 A 51 corresponden a las especificaciones técnicas del Departamento de Dietología.

Para las partidas 30, 31 y 38 requieren en comodato bombas de infusión para ser compatibles con los sets de infusión que “Los bienes” incluyen. La ausencia de compatibilidad limitaría el uso de estos bienes e incrementaría el riesgo de contaminación de la alimentación y los costos por el uso de adaptadores para el set de infusión. El licitante que resulte adjudicado en las partidas 30 y 31 entregará por partida 20 bombas de infusión en comodato y el licitante que resulte adjudicado para la partida 38 entregará 15 bombas de infusión en comodato estas deberán entregarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. El licitante que resulte adjudicado para las partidas 30, 31 y 38 deberá incluir el mantenimiento semestral de cada bomba de infusión en comodato. La bomba que presente un defecto técnico irreparable deberá ser repuesta por una nueva a los 15 días hábiles posterior a la notificación.

“Los bienes” de las partidas 10 y 23 requieren por partida adjudicada, una báscula de alimentos digital de acero inoxidable con graduación precisa en gramos, para elaborar mezclas donde se utilicen una porción del gramaje contenido por pieza y evitar errores en la preparación de alimentaciones enterales o el incremento de remanentes.

**A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIVISIÓN DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA**

NO. DE PARTIDA	CUCOP	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	25300-0439	02-05-0001	CASEINATO DE CALCIO POLVO. PROTEÍNAS 86 A 90 G Y MINERALES 3.8 A 6 G EN 100 G. ENVASE CON 100 G	PIEZA	240	600
2	25301-3266	02-05-0002	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA ADULTO MAYOR HIPERCALÓRICA E HIPERPROTEICA. ENVASE DE 425 G	PIEZA	115	288
3	25301-1891	02-05-0004	MEZCLA DE OLIGOELEMENTOS. SOLUCIÓN INYECTABLE CON COBRE, MANGANESO, ZINC Y SELENIO. FRASCO AMPULA CON 10 ML.	PIEZA	120	300
4	25301-2388	02-05-0007	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS AL 8.5%. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 500 ML	PIEZA	40	100
5	25301-0709	02-05-0019	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA ESPECIALIZADA PARA PACIENTE CON DIABETES, BAJA EN	PIEZA	1440	3600





NO. DE PARTIDA	CUCOP	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
			HIDRATOS DE CARBONO, CON SABOR EXCEPTO SABOR CHOCOLATE. ENVASE CON 200 A 250 ML.			
6	25301-0709	SIN CÓDIGO	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA, ESPECIALIZADA PARA PACIENTE CON DIABETES, CON 60 G DE HIDRATOS DE CARBONO DE ALMIDÓN. SABOR NEUTRO. ENVASE DE 500 ML.	PIEZA	640	1600
7	25301-0709	02-05-0021	FÓRMULA ENTERAL POLIMÉRICA ESTÁNDAR PARA ADULTO. LÍQUIDA EN ENVASE DE 200 A 240 ML.	PIEZA	800	2000
8	25301-2526	02-05-0022	DIETA SEMIELEMENTAL LÍQUIDA. ENVASE DE 200 A 240 ML.	PIEZA	160	400
9	25301-0709	02-05-0023	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA NIÑOS. LÍQUIDA EN ENVASE DE 200 A 240 ML.	PIEZA	432	1080
10	25301-1019	02-05-0026	DIETA INMUNORREGULADORA. MACRONUTRIMENTOS Y MICRONUTRIMENTOS; ARGININA 1250 A 1540 MG, RELACIÓN OMEGA 6/ OMEGA 3 1.3/1 A 2.5/1, GLUTAMINA 595 A 1490 MG EN 100 ML. SOBRE CON 123 G DE POLVO	PIEZA	600	1500
11	25301-3266	SIN CÓDIGO	FÓRMULA ENTERAL POLIMÉRICA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES EN DIÁLISIS. ENVASE DE 400 A 500 G	PIEZA	80	200
12	25301-3266	02-05-0028	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA PACIENTES EN DIÁLISIS. ENVASE DE 200 A 250 ML	PIEZA	1200	3000
13	25301-0707	02-05-0029	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEÍNAS, GRASAS, VITAMINAS, MINERALES. POLVO. DENSIDAD ENERGÉTICA 0.99-1.06. ENVASE CON 400 A 454 G CON SABOR, EXCEPTO CHOCOLATE.	PIEZA	320	800
14	25301-0709	02-05-0030	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA ENFERMEDADES PULMONARES. HIPERENERGÉTICA E HIPERPROTEÍCA (27%), ADICIONADA CON 1 G DE EPA, ANTIOXIDANTES Y FIBRA. ENVASE DE 200 A 250 ML.	PIEZA	1200	3000
15	25301-0707	02-05-0032	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON DIABETES, BAJA EN HIDRATOS DE CARBONO. POLVO EN ENVASE DE 400G.	PIEZA	200	500
16	25301-3266	02-05-0033	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON NEFROPATÍA PREDIÁLISIS, BAJA EN PROTEÍNA. LÍQUIDA EN ENVASE DE 200 A 240 ML.	PIEZA	600	1500
17	25301-3251	02-05-0035	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA PÉRDIDA DE PESO INVOLUNTARIA, HIPERCALÓRICA E HIPERPROTEÍCA CON OMEGA 3. LÍQUIDA EN ENVASE DE 200 A 240 ML.	PIEZA	300	750
18	25301-3251	02-05-0037	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA PÉRDIDA DE PESO INVOLUNTARIA, HIPERCALÓRICA E HIPERPROTEÍCA CON OMEGA 3. POLVO. ENVASE DE 380 A 400G.	PIEZA	160	400
19	25301-0709	02-05-0034	FÓRMULA ENTERAL ESTÁNDAR HIPERCALÓRICA 1.3 A 1.5 KCAL/ML CON SABOR, EXCEPTO SABOR CHOCOLATE. LÍQUIDA EN ENVASE DE 200 A 240 ML.	PIEZA	800	2000



NO. DE PARTIDA	CUCOP	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
20	25301-0709	SIN CÓDIGO	FÓRMULA ENTERAL ESTÁNDAR HIPERCALÓRICA E HIPERPROTEICA SIN FIBRA, SABOR NEUTRO DE 1.3 A 1.5 KCAL/ML. LÍQUIDA EN ENVASE DE 500 ML	PIEZA	400	1000
21	22104-0020	02-05-0043	ESPESANTE INSTANTÁNEO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ PARA ALTERACIONES DE LA DEGLUCIÓN. POLVO. ENVASE DE 300 A 400G.	PIEZA	8	20
22	25301-3260	02-05-0044	GLUTAMINA EN POLVO. SOBRE CON 15G DE GLUTAMINA.	PIEZA	100	250
23	25301-3267	02-05-0048	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA HEPÁTICA, ENCEFALOPATÍA AGUDA O CRÓNICA Y PARA PACIENTES POST TRASPLANTE HEPÁTICO INMEDIATO O TARDÍO. POLVO. SOBRE DE 100 A 150G.	PIEZA	440	1100
24	25301-3297	02-05-0049	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE LÍPIDOS, AMINOÁCIDOS, GLUCOSA Y ELECTROLITOS. EMULSIÓN INYECTABLE EN SISTEMA CERRADO LISTO PARA USARSE, FORMADO POR 3 CÁMARAS EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 2000 ML QUE APORTAN 2140 KCAL.	PIEZA	64	160
25	25301-3295	02-05-0050	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE LÍPIDOS, AMINOÁCIDOS, GLUCOSA Y ELECTROLITOS. EMULSIÓN INYECTABLE EN SISTEMA CERRADO LISTO PARA USARSE, FORMADO POR 3 CÁMARAS EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 1000 ML QUE APORTAN 1200 KCAL.	PIEZA	240	600
26	25301-3294	02-05-0051	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE LÍPIDOS, AMINOÁCIDOS, GLUCOSA Y ELECTROLITOS. EMULSIÓN INYECTABLE EN SISTEMA CERRADO LISTO PARA USARSE, FORMADO POR 3 CÁMARAS EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 1000 ML QUE APORTAN 610 KCAL.	PIEZA	160	400
27	25301-0707	02-05-0053	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA NIÑOS. POLVO. ENVASE DE 400G.	PIEZA	68	170
28	25301-3264	02-05-0054	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA PARA ADULTO MAYOR CON MALNUTRICIÓN. POLVO. ENVASE DE 400G.	PIEZA	120	300
29	25301-1611	02-05-0055	NUTRICIÓN PARENTERAL. EMULSIÓN INYECTABLE. BOLSA DE PLÁSTICO DE 1250 ML QUE APORTAN 955 KCAL CON OSMOLARIDAD MENOR A 850 MOSM. BOLSA DE TRES COMPARTIMIENTOS QUE CONTIENE: LÍPIDOS, DEXTROSA, AMINOÁCIDOS Y ELECTROLITOS	PIEZA	128	320
30	25401-0059	02-05-0057	BOLSA ESTÉRIL PARA NUTRICIÓN ENTERAL MEDIANTE BOMBA DE INFUSIÓN DE 1000 ML CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML CÁMARA.	PIEZA	2200	5000
31	25401-0059	02-05-0058	BOLSA ESTÉRIL PARA NUTRICIÓN ENTERAL MEDIANTE BOMBA DE INFUSIÓN DE 500 ML CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN	PIEZA	1400	3500





NO. DE PARTIDA	CUCOP	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
			DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML CÁMARA.			
32	25301-2366	02-05-0059	ALANINA Y LEVOGLUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE DE 20G EN 100 ML. ENVASE DE 100ML.	PIEZA	140	350
33	25301-2388	02-05-0060	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS AL 10%. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 500 ML	PIEZA	60	150
34	25301-3371	02-05-0061	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS PROVENIENTES DE 4 FUENTES DE LÍPIDOS, AMINOÁCIDOS, GLUCOSA Y ELECTROLITOS. EMULSIÓN INYECTABLE EN SISTEMA CERRADO LISTO PARA USARSE, FORMADO POR 3 CÁMARAS EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 1477 ML QUE APORTA 1600 KCAL.	PIEZA	152	380
35	25301-2527	02-05-0063	DIETA ELEMENTAL. POLVO AMINOÁCIDOS, OLIGOSACÁRIDOS DE GLUCOSA Y ÁCIDOS GRASOS 6 Y 3. SOBRES CON 60 A 80.4 G CADA UNO.	PIEZA	88	220
36	25301-3391	02-05-0064	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS PROVENIENTES DE 4 FUENTES DE LÍPIDOS, AMINOÁCIDOS, GLUCOSA Y ELECTROLITOS. EMULSIÓN INYECTABLE EN SISTEMA CERRADO LISTO PARA USARSE, FORMADO POR 3 CÁMARAS EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 1970 ML QUE APORTA 1800 KCAL.	PIEZA	100	250
37	25301-0439	02-05-0070	SUPLEMENTO PROTEICO EN POLVO, AISLADO DE PROTEÍNA DE LACTOSUERO. ENVASE DE 400G.	PIEZA	80	200
38	25401-4584	02-05-0071	EQUIPO PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL MEDIANTE BOMBA DE INFUSIÓN DE 1500 ML CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML CÁMARA.	PIEZA	1200	3000
39	25301-0267	02-05-0073	DIETA MODULAR A BASE DE ARGININA, GLUTAMINA, PROTEÍNAS Y VITAMINAS CON NUTRIENTES QUE PROMUEVEN LA REPARACIÓN DE TEJIDOS EN PERSONAS ADULTAS CON DEFICIENCIAS NUTRICIONALES. SOBRE DE 27G.	PIEZA	280	700
40	25301-3296	02-05-0076	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS PROVENIENTES DE 4 FUENTES DE LÍPIDOS, AMINOÁCIDOS, GLUCOSA Y ELECTROLITOS. EMULSIÓN INYECTABLE EN SISTEMA CERRADO LISTO PARA USARSE, FORMADO POR 3 CÁMARAS EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 986 ML QUE APORTA 1100 KCAL.	PIEZA	64	160
41	25301-3746	02-05-0077	NUTRICIÓN PARENTERAL LISTA PARA USARSE EN SISTEMA CERRADO, FORMADO POR 3 CÁMARAS. CONTIENE AMINOÁCIDOS, DEXTROSA, EMULSIÓN DE LÍPIDOS Y ELECTROLITOS CON RESTRICCIÓN HÍDRICA DE 1250 ML QUE APORTA 1475 KCAL.	PIEZA	100	250



NO. DE PARTIDA	CUCOP	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
42	25301-1741	02-05-0078	FIBRA A BASE DE GOMA GUAR PARCIALMENTE HIDROLIZADA. POLVO SOLUBLE SIN SABOR, SIN COLOR, SIN OLOR Y SIN CALORÍAS. ENVASE DE 125 A 250G.	PIEZA	60	150
43	25301-3251	02-05-0079	FÓRMULA ENTERAL ESPECIALIZADA HIPERCALÓRICA (2 KCAL/ML) E HIPERPROTEÍCA CON VITAMINA D. ENVASE DE 200 A 250 ML.	PIEZA	600	1500
44	25401-0441	SIN CÓDIGO	SONDA NASOGÁSTRICA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL EN ADULTOS DE POLIURETANO RADIOPACA CON CONECTOR EN Y, PUNTA DE TUNGSTENO DE 90 A 110 CM CON GUÍA METÁLICA. CALIBRE: 10 FR. COMPATIBLE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN ENTERAL.	PIEZA	400	1000

**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DEPARTAMENTO DE DIETOLOGÍA**

NO. DE PARTIDA	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
45	25301-3392	02-05-0006	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. ENVASE DESDE 360 HASTA 500 G DE POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.	PIEZA	1080	2700
46	25301-3390	02-05-0008	FÓRMULA PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER CON HIERRO, ENVASE DESDE 360G HASTA 500G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.	PIEZA	360	900
47	25301-3392	02-05-0009	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA. ENVASE DESDE 360 HASTA 500 G DE POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.	PIEZA	180	450
48	25301-3394	02-05-0010	FÓRMULA PARA LACTANTES CON PROTEÍNA HIDROLIZADA SIN LACTOSA, ENVASE DESDE 360G HASTA 500 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.	PIEZA	456	1140
49	25301-3393	02-05-0046	FÓRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN PARA LACTANTES CON HIERRO Y PROBIÓTICOS. ENVASE DE 360 A 500G.	PIEZA	108	270
50	25301-3389	02-05-0066	FORTIFICADOR DE LECHE HUMANA EN POLVO. SOBRE DE 0.90G.	PIEZA	600	1500
51	25301-4107	SIN CÓDIGO	FÓRMULA DE CONTINUACIÓN CON PROBIÓTICOS. ENVASE DE 1.5 KG.	PIEZA	36	90

**C. Responsabilidad de “El Proveedor”:**

“El Proveedor” será el único responsable por la entrega y calidad de “Los Bienes”, ajustándose a las especificaciones de este anexo.

Los Administradores del contrato, darán seguimiento y verificarán el cumplimiento del contrato, cada uno en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.



Quien resulte adjudicado deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo técnico, con las siguientes características;

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega total del bien en condiciones óptimas, durante el transporte, manejo y almacenaje, del producto indicando en el empaque original, lote, fecha de caducidad, marca, contenido nutrimental y fabricante.

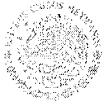
Los administradores del contrato podrán en cualquier momento solicitarle al proveedor de los bienes ajustes en lo que a programación, horarios y distribución se refiera, mismos que podrán ser convenidos entre las partes, sin que esto represente una variación en el costo.

Cumplir con todos los requisitos que le obliga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia. Deberá entregar un escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad que los productos ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas y a falta de estas, de las normas internacionales.

- NOM-220-SSAI-2016, instalación y operación de farmacovigilancia
- NOM-059-SSAI-2015, buenas prácticas de fabricación de medicamentos
- NOM-072-SSAI-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios
- NOM-241-SSAI-2012, buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NOM-137-SSAI-2008, etiquetado de dispositivos médicos
- NOM-131-SSAI-2012, productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NOM-251-SSAI-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- NOM- 002- SSAI-1993. Salud ambiental, bienes y servicios, envases metálicos para alimentos y bebidas, requisitos sanitarios
- The Food and Drug Administration (FDA), los bienes de origen extranjero deberán contar con certificado de la FDA o equivalente de la comunidad europea (CE)

**Plazo de entrega:** El proveedor adjudicado realizará la transportación, las maniobras de carga y descarga, previa entrega de **"LOS BIENES"** a través del personal especializado y con sus elementos propios dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la **Orden de Suministro** que al efecto emita el Departamento de Almacenes Generales. **"LOS BIENES"** se entregarán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, **"El proveedor"** deberá contactar vía telefónica con un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha la entrega de **"Los bienes"** para que le sea permitido el acceso a las instalaciones y se proceda a la inspección de los bienes por las áreas usuarias.

El Departamento de Almacenes Generales informará al área administradora correspondiente, la fecha de entrega de **"Los bienes"**, con el propósito de que conjuntamente verifiquen físicamente **"Los bienes"** y firmen de conformidad la documentación de la recepción de estos. No se tendrán por aceptados **"Los bienes"** hasta que se obtenga fehaciente conformidad del área requirente y será



hasta entonces que se continuará con la recepción y registro en el Departamento de Almacenes Generales.

**Periodo de caducidad de los bienes:** el periodo de caducidad de los bienes deberá ser de 6 a 12 meses contados a partir de la recepción a entera satisfacción de **“El hospital”**, con la correspondiente carta canje.

En caso de reposición por no satisfacer la calidad requerida **“El proveedor”** deberá reponer **“Los bienes”** atendiendo las solicitudes, respecto de **“Los bienes”** que tengan defectos de fabricación a simple vista, caducidad vencida, cambios físicos notables, apertura de empaques, o deficiencias imputables a **“El proveedor”**, realizando el cambio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por un bien nuevo de las mismas características al ofertado sin costo alguno para **“El hospital”**.

**D. Pena Convencional y Deductiva:**

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto de **“Los Bienes”**, asimismo la suma de los importes de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

**Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción v y 96 de su Reglamento se aplicarán penas convencionales a cargo de **“El proveedor”**, por retraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de **“Los bienes”**, las que no excederán del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y en su caso solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; por lo que la Jefa de la División de Nutriología Clínica, definirá los incumplimientos para la aplicación de penas de **“los bienes”** correspondientes a las especificaciones técnicas del apartado 4 A y la Jefa del Departamento de Dietología, definirá los incumplimientos para la aplicación de penas de **“Los bienes”** correspondientes a las especificaciones técnicas del apartado 4 B. el Jefe del Departamento de Almacenes Generales, verificará la pena correspondiente; e informará al área contratante (Subdirección de Recursos Materiales) para que esta a su vez notifique al proveedor adjudicado.

%	Descripción	Cálculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no inicia el suministro de los bienes, de conformidad a lo establecido en este anexo técnico.	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer la entrega y hasta que el





		proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye los bienes que hayan sido devueltos, en un plazo no mayor de 10 días naturales contado a partir de que se le notifique.	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer la entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega, repone o presenta el mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Se impondrá una pena convencional, calculada sobre el importe de los conceptos no entregados, no sustituidos o que no presenten el mantenimiento en que debía hacer la entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.

De conformidad al oficio circular número 700.2022.0003, emitido por la titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la ejecución de las penas convencionales, el proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido como; nota de crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por los administradores de contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (factura o CFDI de ingreso).

Para el caso de que el contrato haya terminado y persistan penas convencionales por determinar, "el proveedor", podrá efectuar el pago a través de "pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área contratante de "El hospital" y a los administradores de contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Deductivas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción v y 97 de su Reglamento, se aplicarán las deducciones, en que incurra "El proveedor", con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de "Los bienes" adjudicados al proveedor.

De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deductivas y en su caso solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; por lo que, por lo que la Jefa de la División de Nutriología Clínica, definirá los incumplimientos para la aplicación de penas de "los bienes" correspondientes a las





especificaciones técnicas del apartado 4a y la Jefa del Departamento de Dietología, definirá los incumplimientos para la aplicación de penas de **"Los bienes"** correspondientes a las especificaciones técnicas del apartado 4b. El jefe del departamento de Almacenes Generales verificará la pena correspondiente; e informará al área contratante (Subdirección de Recursos Materiales) para que esta a su vez notifique al proveedor adjudicado.

En ninguna circunstancia, las deductivas, podrán negociarse en especie.

%	Descripción	Cálculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, realiza el suministro de los bienes, con características o especificaciones diferentes a lo establecido en este anexo técnico.	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculado sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, misma que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, realiza la entrega de los bienes de forma incompleta.	Se aplicará una deducción equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculado sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega, repone o presenta el mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Se impondrá una deductiva al pago, equivalente al 1.00% sobre el importe de los conceptos no entregados, no sustituidos o que no presenten el mantenimiento en que debía hacer la entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.

**E. Garantía de Cumplimiento:**

**"El Proveedor"** para garantizar al Hospital General Dr. Manuel Gea González el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto de **"Los bienes"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, 49, y 70 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**F. Método De Evaluación:**

Los administradores del contrato serán encargados de realizar la evaluación técnica. La Jefa de la División de Nutriología Clínica, realizará la evaluación de las especificaciones técnicas contenidas en el apartado 4A de este anexo y la Jefa del Departamento de Dietología, realizará la evaluación de las especificaciones técnicas contenidas en el apartado 4B de este anexo. Se aplicará el criterio de



evaluación de puntos y porcentajes. Las precisiones que resulten de la junta de aclaraciones serán consideradas para la evaluación de las proposiciones, para lo cual harán la revisión de la documentación, de acuerdo con lo señalado a continuación:

**Revisión documental:** únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada. Que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones serán consideradas no solventes y se desearán.

Evaluación técnica de las propuestas de formulas nutricionales					
i.-	Características del bien objeto de la proposición	c) Las proposiciones deberán indicar la marca y presentación del bien ofertado, así como el origen del bien, la cual deberá ser congruente con el anexo técnico.	Proposición técnica	12.5	25
		d) Fichas técnicas que especifiquen el contenido nutrimental y características de cada uno de los bienes ofertados, con lo cual se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Fichas técnicas de cada partida ofertada	12.5	
ii.-	Capacidad del licitante	e) Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento; el licitante obtendrá puntos presentando la última declaración anual en la que se acredite que obtuvo utilidad fiscal.	Declaración anual 2023 y/o pagos provisionales 2023	7	10
		f) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Acreditación de que la empresa cuenta con personal con discapacidad en términos del artículo 2 fracción xxi de la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad o bien que cuente con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos 5% de la totalidad de la planta de empleados.	1	
		g) Participación de micro, pequeñas y medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica	Certificación correspondiente emitida por autoridades y organismos facultados para tal efecto	1	
		h) Participación de personas que hayan aplicado políticas y prácticas de equidad de género.	Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1	
iii.-	Experiencia y especialidad	c) Experiencia: el licitante obtendrá puntos con la documentación contractual que acredite que ha suministrado bienes similares a los requeridos en esta licitación a cualquier persona y deberán estar rubricados.	Menor de 1 año = 1 punto Mayor a 1 año y hasta 3 años = 1.5 puntos 3 años en adelante = 2.5 puntos.	2.5	5
		d) Especialidad: el licitante obtendrá puntos con la documentación contractual que acredite que se ha suministrado bienes con características específicas, en condiciones y cantidades similares a las solicitadas a cualquier persona y deberán estar rubricados.	•1 contrato = 0.5 punto •2 contratos = 1. Punto •3 contratos = 1.5 puntos •4 contratos = 2 puntos •5 contratos = 2.5 puntos	2.5	
iv.-	Cumplimiento del contrato	A) se otorgarán 2 puntos por cada contrato con carta de surtimiento satisfactoria o bien la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento de contrato., estos deberán ser congruentes con la	*antecedentes del cumplimiento favorable con los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 de la ley de adquisiciones y arrendamientos y servicios del sector público.	2 puntos por cada contrato favorable, es decir si entregan 5 obtendrán la puntuación máxima de 10.	





		documentación presentada para el rubro experiencia y especialidad del licitante y deberán estar rubricados.	*conforme a los establecido en el artículo 103, fracción i, inciso b, del reglamento de la ley de adquisiciones y arrendamientos y servicios del sector público con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales o bien la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento de contrato.		10
				Total	50

**Requisitos que deberán cumplir los licitantes:** las propuestas técnicas por los licitantes deberán reunir al menos **37.5** puntos.

**Evaluación por puntos y porcentajes:** una vez realizada la evaluación documental, se otorgará puntos a las proposiciones entregadas en los siguientes rubros:

- **Características del bien objeto de la proposición, (total 25 puntos):**

Las proposiciones deberán indicar la marca y presentación del bien ofertado. En las especificaciones de la proposición técnica se verificará su congruencia con la descripción de “los bienes” de este anexo, cualquier diferencia será motivo para que no se asignen puntos. **Se otorgarán 12.5 puntos**

- **Fichas técnicas y muestras:**

Con el fin de establecer condiciones equitativas para todos los participantes, se requiere evaluar muestras físicas, adicionalmente los licitantes deberán presentar fichas técnicas de cada bien ofertado. Las muestras de las especificaciones de la División de Nutriología Clínica serán, recibidas, evaluadas y almacenadas en la Jefatura de la División, ubicada en el primer piso, consultorio 1 de la Torre de Especialidades de **“El hospital”**. Las muestras del Departamento de Dietología serán recibidas, evaluadas y almacenadas en la Jefatura del Departamento, ubicada en sótano 1 de la Torre de Especialidades de **“El hospital”**.

Las fichas técnicas se deberán presentar en conjunto con las propuestas en hoja membretada, firmada por el licitante, incluyendo la siguiente información: número de partida, descripción del bien, marca, unidad de medida, presentación, razón social del fabricante y contenido nutrimental, con desglose de: energía total, energía por mililitros o gramos, macronutrientes en gramos y porcentaje de distribución, micronutrientes en gramos, miligramos o miliequivalentes y osmolaridad.

Las muestras deberán presentarse con membrete que especifique el número de partida y descripción para la que se propone. Lo anterior servirá para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con este anexo.

El no presentar las muestras y fichas técnicas de “Los bienes” ofertados tendrá como consecuencia que el licitante no obtenga puntos para la partida de que se trate. **Se otorgarán 12.5 puntos.**

- **Capacidad del licitante (total 10 puntos), sub-rubros:**





- a) **Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento (7 puntos):** el licitante obtendrá puntos presentando la última declaración fiscal anual (2023) y/o pagos provisionales realizados en el ejercicio 2023 en la que se acredite que el licitante obtuvo utilidad fiscal.
- b) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. El licitante obtendrá (1 punto)** por acreditar que es una persona con discapacidad en términos del artículo 2 la fracción XXI de la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad o bien que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5 % de la totalidad de la planta de empleados.
- c) **Participación de micro, pequeñas y medianas empresas (1 punto)** el licitante obtendrá la totalidad de los puntos con la documentación que acredite que en el proceso de fabricación intervienen elementos de innovación tecnológica registrada en el instituto mexicano de la propiedad industrial.
- d) **Participación de personas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género (total 1 punto)** se otorgarán puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

**Experiencia y especialidad del licitante (total 5 puntos), sub-rubros:**

- a. **Experiencia (2.5 puntos):** el licitante obtendrá puntos con la documentación contractual (contratos o pedidos, debidamente formalizados y verificables, **no se aceptan facturas**) que acredite que ha suministrado bienes similares a los requeridos en esta licitación a cualquier persona, en la siguiente proporción de tiempo:
  - Menor a 1 año = 1 punto
  - Mayor a 1 año y hasta 3 años = 1.5 puntos
  - 3 años en adelante = 2.5 puntos

La convocante podrá realizar por sus medios la comprobación de la documentación presentada.

- b. **Especialidad (2.5 puntos):** el licitante obtendrá puntos con la documentación contractual (contratos o pedidos, debidamente formalizados y verificables, **no se aceptan facturas**) que acredite que ha suministrado bienes con características específicas, en condiciones y cantidades similares a las solicitadas a cualquier persona, en la siguiente proporción de contrataciones:
  - 1 contrato = 0.5 punto
  - 2 contratos = 1. Punto
  - 3 contratos = 1.5 puntos
  - 4 contratos = 2 puntos
  - 5 contratos = 2.5 puntos

La convocante podrá realizar por sus medios la comprobación de la documentación presentada.

**Cumplimiento de contratos (máximo 10 puntos):** se otorgarán 2 puntos por cada contrato o pedido satisfactorio, éstos deberán ser congruentes con la documentación presentada para el rubro





experiencia y especialidad del licitante y será acreditado con las constancias documentales, siguientes:

- Antecedentes de cumplimiento favorables en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o bien, con la información actualizada que se encuentre en el registro único de proveedores.
- Conforme a lo establecido en el artículo 103, fracción i, inciso b) del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o bien, la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales.
- No se aceptan facturas selladas para la comprobación del cumplimiento de obligaciones contractuales.

En caso de que la convocante no pueda establecer la congruencia entre los documentos presentados en el presente rubro con las documentales del rubro de experiencia y especialidad, no se otorgaran puntos; el licitante podrá entregar la documentación adicional que estime pertinente para acreditar este rubro.

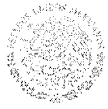
La convocante podrá realizar por sus medios, la comprobación de la documentación presentada. La falta de envío y congruencia entre los catálogos técnicos y la propuesta y a su vez con el anexo técnico será motivo para descartar la partida correspondiente.

La evaluación está determinada por los mecanismos de puntos y porcentajes cuya calificación máxima para la propuesta técnica es de 50 puntos y para la propuesta económica de 50 puntos.

“El hospital” realizará, en primer término, la evaluación de las propuestas técnicas y, posteriormente, la evaluación de las propuestas económicas, y sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente mediante la obtención de un resultado mínimo de 37.5 puntos.

NO.	RUBRO	PUNTOS
I.-	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OBJETO DE LA PROPOSICIÓN	25
II.-	CAPACIDAD DEL LICITANTE	10
III.-	EXPERIENCIA Y ESPECIALIZADO	5
IV.-	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10
	TOTAL DE PUNTOS	<b>50</b>





ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE "FORMULAS NUTRICIONALES 2024"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, REPRESENTADO POR LA **C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE "EL HOSPITAL" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C.** \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. "EL HOSPITAL" declara que:
  - 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el notario número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio **HGMGG-DG-614-2022** de fecha **16 de diciembre de 2022**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Doctor Manuel Gea González", la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, con R.F.C. **HEPB620814S95**, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la **Dra. Angélica León Téllez Girón, Jefa de la División de Nutriología Clínica**, con R.F.C. **LETA790617879**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
  - 1.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo, Jefe del Departamento de Almacenes Generales**, con R.F.C. **PACH711031TS7**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
  - 1.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía**, con R.F.C. **AUMG690916Q21**, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Área Requiriente.
  - 1.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila, Director Médico**, con R.F.C. **TEAM8802808R97**, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Subdirección a la que está adscrita la Subdirección de Cirugía.
  - 1.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Sergio Aguilar Verde, subdirector De Recursos Materiales**, con R.F.C. **AUVS730310HA6**, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.





**I.8** De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento la **Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe Del Departamento de Control y Normatividad**, con R.F.C **HEAM5607236G9**, facultado para la elaboración del instrumento jurídico.

**I.9** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional no. **LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024** para la adquisición de **"FORMULAS NUTRICIONALES 2024"**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los artículos correlativos de su Reglamento.

Que el fallo del presente contrato se emitió el \_\_\_\_\_, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecieron en la Convocatoria y su Anexo.

**I.10** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con suficiencia número **HGMGG-DG-DA-SRF-0293-2024**, de fecha **22 de febrero**, emitida por la **Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros**.

**I.11** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº HGD720726831**.

**I.12** Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:**

**II.1** Es una persona moral, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, bajo la razón social \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico Numero \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros: \_\_\_\_\_.

**II.2** Que la **C.** \_\_\_\_\_ quien se identifica con la credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el \_\_\_\_\_, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública \_\_\_\_\_, **de fecha** \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número \_\_\_\_\_.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.





**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la "FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo y Anexo Técnico, que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ (pesos 00/100 M.N.), , y hasta la cantidad máxima de \$ (pesos 00/100 M.N.),

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "FORMULAS NUTRICIONALES 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a las órdenes de surtimiento que al efecto emita el Departamento de Almacenes Generales, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de este contrato.

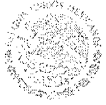
El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original, sellada de conformidad por los Administradores del Contrato, en el Departamento de Contabilidad, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del primero al día 20 de cada mes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL HOSPITAL"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL HOSPITAL"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL HOSPITAL"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

"El Proveedor" entregará "Los Bienes" a través del personal especializado y con sus elementos propios dentro de los 30 días naturales siguientes a la orden de suministro que al efecto emita el Departamento de Almacenes Generales. "Los Bienes" se entregarán en el Departamento de Almacenes Generales, de "El Hospital" en el domicilio descrito en días laborales de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. "El Proveedor" deberá contactar vía telefónica con mínimo 24 horas de anticipación a la fecha la entrega de los bienes para que le sea permitido el acceso a las instalaciones y se proceda a la inspección de los bienes por las áreas usuarias.

El Departamento de Almacenes Generales informará de inmediato al área administradora correspondiente, la fecha de entrega de "Los Bienes", con el propósito de que conjuntamente verifiquen físicamente los bienes y firmen de conformidad la documentación de la recepción de los mismos. No se tendrán por aceptados "Los Bienes" hasta que se obtenga fehaciente conformidad del área usuaria, requirente y/o técnica y será hasta entonces que se continuará con la recepción y registro en el Departamento de Almacenes Generales.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL HOSPITAL"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL HOSPITAL"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL HOSPITAL"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL HOSPITAL"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL HOSPITAL"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

**"El Proveedor"** entregará **"Los Bienes"** garantizándolos durante un periodo mínimo de 12 meses a partir de su recepción y aceptación a entera satisfacción de **"El Hospital"**. En caso de reposición por no satisfacer la calidad requerida **"El Proveedor"** deberá reponer **"Los Bienes"** por otro de igual o superior características por otro que si cumpla los requerimientos del **"El Hospital"**.

#### **NOVENA. GARANTÍAS**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL HOSPITAL"**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL HOSPITAL"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL HOSPITAL"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL HOSPITAL"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL HOSPITAL"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda al monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL HOSPITAL"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL HOSPITAL"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**





- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo Anexo.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL HOSPITAL** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL HOSPITAL"** designa como Administradores del presente contrato a la **Dra. Angélica León Téllez Girón**, con RFC LETA790617879, **Jefa de la División de Nutriología Clínica**, y el **Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo**, con RFC PACH711031TS7, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL HOSPITAL"**, a través de los administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL HOSPITAL"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL HOSPITAL"**, a través de los administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL HOSPITAL"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo respectivo, las cuales se calcularán por un 1.00% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.







La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL HOSPITAL"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo, parte integral del presente contrato, **"EL HOSPITAL"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.00%, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo anexo.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL HOSPITAL"**.

**"EL HOSPITAL"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL HOSPITAL"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL HOSPITAL"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL HOSPITAL"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

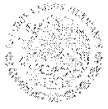
**"EL HOSPITAL"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL HOSPITAL"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"EL HOSPITAL"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL HOSPITAL"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

##### **RESCISIÓN.**





**"EL HOSPITAL"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo Anexo, así como en la propuesta técnica.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL HOSPITAL"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL HOSPITAL"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL HOSPITAL"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL HOSPITAL"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL HOSPITAL"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL HOSPITAL"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL HOSPITAL"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL HOSPITAL"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL HOSPITAL"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL HOSPITAL"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL HOSPITAL"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el





incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL HOSPITAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL HOSPITAL", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL HOSPITAL" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL HOSPITAL", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su Anexo que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, “**EL HOSPITAL**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el presente contrato abierto número **DA/SRM/LPIXXX/2024** por septuplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ del 2024.

**POR:  
“EL HOSPITAL”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HEPB620814S95
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO	TEAM880208R97
DRA. ANGÉLICA LEÓN TÉLLEZ GIRÓN	JEFA DE LA DIVISIÓN DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA	LETA790617879
MTRO. HÉCTOR GERARDO PASTRANA CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	PACH711031TS7
	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

LIC. SERGIO AGUILAR VERDE		AUVS730310HA6
LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	HEAM5607236G9
DR. GUSTAVO AGUILAR MONTES	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	AUMG690916Q21

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO N° DA/SRM/LPIXXX/2024, PARA LA "FORMULAS NUTRICIONALES 2024", CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ Y \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.





**MODELO DE CONTRATO EN COMODATO**

Contrato de comodato que celebran por una parte la empresa \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, representada en este acto, por el **C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como **"EL COMODANTE"** y por la otra parte, **"EL HOSPITAL" General Dr. Manuel Gea González**, representado en este acto por la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, en su carácter de **Apoderada General y Directora de Administración**, asistida por la \_\_\_\_\_; a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **"EL HOSPITAL"**, al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. **"EL HOSPITAL"** realizó la adjudicación del contrato abierto **No** \_\_\_\_\_ a la empresa \_\_\_\_\_, **S.A. de C.V.**, derivado del procedimiento de Licitación Publica Internacional **No**. \_\_\_\_\_, para la **"ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES 2024"**, de conformidad con el fallo de fecha \_\_\_\_\_; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo establecido, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"La Ley"**, así como lo dispuesto en su reglamento en el artículo 29 fracción IX.
2. Las partes celebraron el contrato abierto **Nº** \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES**

**I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL DECLARA QUE:**

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, de interés público, en términos de los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del ejecutivo federal difundido en el diario oficial de la federación el 26 de julio de 1972, y se rige por decreto presidencial publicado en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio **HGMGG-DG-614-2022** de fecha **16 de diciembre de 2022**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de **"EL HOSPITAL"**, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, con R.F.C. **HEPB620814S95**, es la servidora pública adscrita a **"EL HOSPITAL"**, que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Dentro de su objeto se encuentra coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, particularmente en el ámbito del sistema de servicios de salud de la ciudad de México y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las especialidades básicas y complementarias de la medicina que le corresponde atender.
- I.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº HGD720726831**.
- I.5. Tiene establecido su domicilio en **Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080**, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL COMODANTE", por conducto de su apoderada especial declara que:**





- II.1. Acredita la existencia de su representada en términos de la declaración II.1 y II.2 del contrato abierto N° DA/SRM/AD259/2023.
- II.2. Que el **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **Apoderado general**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública **117,112** de fecha **21 de junio de 2023**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila**, Notario Público número **153** de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. A efecto de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato abierto N° DA/SRM/AD259/2023, es su deseo celebrar el presente contrato de comodato sobre los equipos que se señalan en el **ANEXO 1** de este instrumento.
- II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, TELÉFONOS: \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**Única.** Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarla: por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - del Objeto.-** por el presente instrumento **"EL COMODANTE"** se obliga a conceder gratuitamente a **"EL HOSPITAL"** el uso de los equipos que se señalan en el **Anexo Técnico** del presente instrumento, a los que en lo sucesivo se les identificará como **"LOS EQUIPOS"**, de los cuales **"EL COMODANTE"** es legítimo propietario.

**Segunda. - Entrega, Instalación y capacitación de "LOS EQUIPOS" - "EL COMODANTE"** se obliga a entregar **"LOS EQUIPOS"**, dentro de los primeros 10 días hábiles al inicio de la vigencia del contrato, los programas, guías mecánicas y calendarios donde se establezcan los plazos y las fechas límite para la instalación y puesta en marcha de todos los equipos, Los plazos y fechas para la puesta en marcha de los equipos en el domicilio de **"EL HOSPITAL"**, deberán de realizarse dentro del plazo establecido para la transición de **"EL COMODANTE"** y **"EL HOSPITAL"**, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de personal y recursos propios, y acepta que **"LOS EQUIPOS"** no se tendrán por recibidos y aceptados hasta que se encuentren funcionando al cien por ciento (100%).

**Tercera.- Propiedad de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL"** en este acto reconoce el dominio que **"EL COMODANTE"** tendrá en todo momento sobre **"LOS EQUIPOS"** objeto del presente instrumento y señala que no se consideran a dichos bienes como muebles por adherencia ni destinación y se compromete a no ejercer derecho alguno sobre los mismos.

Las partes en este acto reconocen que la ejecución del presente contrato no obliga a **"EL HOSPITAL"** a prescribir en cualquier grado, servicios y/o productos elaborados por **"EL COMODANTE"** o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, por lo que **"EL HOSPITAL"** manifiesta que no existe condicionamiento alguno de parte de **"EL COMODANTE"** para llevar a cabo el comodato objeto de este contrato.

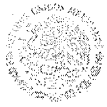
**Cuarta.- Vigencia.-** el comodato de los equipos tendrá la misma vigencia del contrato abierto N° \_\_\_\_\_, o bien, hasta que se terminen los insumos; por lo que en caso de que se amplíe la Vigencia del Contrato Abierto N° \_\_\_\_\_, a través de un convenio modificatorio, también se entenderá prorrogada la vigencia del presente contrato de comodato, sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento.

**"EL HOSPITAL"** se obliga a devolver **"LOS EQUIPOS"** y **"EL COMODANTE"** acepta que al término de la vigencia recibirá **"LOS EQUIPOS"** con el desgaste natural que presenten por el simple uso y transcurso del tiempo, liberando a **"EL HOSPITAL"** de cualquier deterioro o pérdida por tal motivo, así como la que se derive por caso fortuito o fuerza mayor.

**"EL COMODANTE"** acepta y reconoce que deberá solicitar la devolución de **"LOS EQUIPOS"** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por concluidos los efectos de este instrumento.







**Quinta.- Mantenimiento de "LOS EQUIPOS".-** durante la vigencia del comodato, **"EL COMODANTE"** tendrá el exclusivo derecho a inspeccionar el funcionamiento de **"LOS EQUIPOS"** y su adecuado uso y en su caso, a suspender su uso por necesidades de adecuada conservación y en general, adoptar bajo su costo y riesgo todas las medidas que recomiendan las especificaciones según instrucciones del fabricante, en los horarios de trabajo que establezca **"EL HOSPITAL"**.

**"EL COMODANTE"** se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a **"LOS EQUIPOS"**, conforme a la periodicidad establecida por el fabricante, y será el responsable del buen funcionamiento de los mismos durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de fallas de **"LOS EQUIPOS"**, **"EL HOSPITAL"** deberá comunicarlo a la brevedad posible a **"EL COMODANTE"**, ya sea vía telefónica o por fax, por lo que **"EL COMODANTE"** se obliga a dar mantenimiento correctivo y reparar la falla dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la notificación que haga **"EL HOSPITAL"** del desperfecto. asimismo, **"EL COMODANTE"** se obliga a aportar las refacciones necesarias para el adecuado funcionamiento de **"LOS EQUIPOS"**.

Asimismo, en caso de que **"LOS EQUIPOS"** no sean susceptibles de reparación o si continúan presentando fallas, **"EL COMODANTE"** se compromete a sustituirlo por otro u otros de características iguales o superiores. **"EL COMODANTE"** acepta expresamente que, en caso de ser necesario, hará efectiva ante el fabricante de **"LOS EQUIPOS"** la garantía de los mismos.

**"EL HOSPITAL"** no podrá reparar **"LOS EQUIPOS"** o efectuarles algún cambio a menos que sea aprobado previamente por escrito por **"EL COMODANTE"**.

**"EL HOSPITAL"** se responsabilizará del abastecimiento, entiéndase por este todo lo necesario para que **"LOS EQUIPOS"** funcionen en las condiciones establecidas en su manual de funcionamiento (energía eléctrica, medio ambiente óptimo, etc.).

**Sexta.- Responsabilidad de "EL HOSPITAL".-** **"EL HOSPITAL"** mediante sus servicios de seguridad velará por el adecuado cuidado de **"LOS EQUIPOS"**, tratando de evitar en todo momento que los usuarios puedan infringir daños a éstos. asimismo, **"EL COMODANTE"** acepta expresamente que proporcionará capacitación a todos aquellos empleados de **"EL HOSPITAL"**, o bien, a terceros contratados por éste, para la prestación de los servicios o para el adecuado uso y manejo de **"LOS EQUIPOS"** de acuerdo a lo establecido en su manual de uso.

**"EL HOSPITAL"** manifiesta que cuenta con un seguro de bienes patrimoniales, cuya cobertura abarca todos los bienes que sean propiedad de **"EL HOSPITAL"**, así como aquellos que tenga bajo su responsabilidad legal y/o en custodia, sea en comodato o en donación, motivo por el cual, **"LOS EQUIPOS"** se encuentran amparados por dicho seguro, por lo que en caso de robo o pérdida total, **"EL COMODANTE"** se obliga a cubrir ante la institución de seguros el monto correspondiente al deducible, a efecto de que **"EL HOSPITAL"** esté en posibilidad de realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza de seguro.

**Séptima. - Fuerza Mayor.-** ninguna de las partes será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

Ante un evento derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, por lo que **"EL COMODANTE"** libera a **"EL HOSPITAL"** de cualquier daño o deterioro que **"LOS EQUIPOS"** puedan sufrir derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

**Octava. Relación Laboral.-** ambas partes aceptan y reconocen que cada una será responsable del personal contratado o que se contrate para dar cumplimiento al objeto de este contrato, por lo que eximen desde este momento a su contraparte de cualquier reclamación que pudiera presentarse al respecto, ya que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios, ya sea derivado de la relación laboral propiamente dicha o por las obligaciones inherentes a la calidad de patrón, tales como aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, SAR, cuotas sindicales y cualquier otra entidad de seguridad social, así como el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier contribución federal, local o municipal.





**Novena. Domicilios.** - Cualquier notificación o aviso que deba darse entre las partes, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente contrato, se entenderá efectuado, siempre y cuando se haya notificado en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento y siempre que se cuente con la constancia de recibido de la otra parte o de alguno de sus empleados. Las partes podrán indicar nuevos domicilios, mediante notificación por escrito a la otra parte, en el entendido de que dichos comunicados, igualmente surtirán efectos legales.

Asimismo, si **"EL COMODANTE"** cambia de domicilio deberá notificar a **"EL HOSPITAL"**, con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos.

**Décima. Rescisión.** - En caso de incumplimiento de cualquier obligación, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte a fin de que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles enmiende su incumplimiento, transcurrido este término, sin que la parte responsable subsane su incumplimiento, la parte afectada, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial o, exigir su cumplimiento forzoso, y en ambos casos el pago de daños y perjuicios.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito que de su contraparte con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- 1.- Si **"EL COMODANTE"** obliga o condiciona a **"EL HOSPITAL"** a prescribir en cualquier grado, productos elaborados por él o cualquiera de sus filiales o subsidiarias.
- 2.- Si **"EL COMODANTE"** no capacita al personal de **"EL HOSPITAL"** para usar **"LOS EQUIPOS"** de manera adecuada.
- 3.- Si **"EL COMODANTE"** no repara **"LOS EQUIPOS"** de manera inmediata cuando presenten fallas que sean reportadas por **"EL HOSPITAL"**.
- 4.- Por mandato o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

**Décima Primera.- Ubicación de "LOS EQUIPOS".-** **"LOS EQUIPOS"** por ningún motivo podrán ser trasladados fuera de las instalaciones de **"EL HOSPITAL"**, sin contar previamente por escrito, con la autorización de **"EL COMODANTE"**.

**Décima Segunda.- Uso de "LOS EQUIPOS".-** **"EL HOSPITAL"** se obliga a respetar y hacer respetar el derecho de propiedad que **"EL COMODANTE"** tiene sobre **"LOS EQUIPOS"**, para lo cual y en caso de que este derecho esté en peligro de ser lesionado, **"EL HOSPITAL"** deberá dar aviso oportuno a **"EL COMODANTE"** para que haga valer sus derechos.

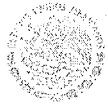
**Décima Tercera. - Modificaciones.** - este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito por ambas partes.

**Décima Cuarta. - Cesión de Derechos.-** Las partes no podrán ceder a ningún tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

**Décima Quinta.- acceso a las instalaciones de "EL HOSPITAL".-** en caso de que **"EL COMODANTE"** requiera ingresar a las instalaciones de **"EL HOSPITAL"**, única y exclusivamente lo hará a través de personal autorizado por **"EL HOSPITAL"**, en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse ajustándose a las medidas de seguridad que **"EL HOSPITAL"** en su caso le indique.

**"EL HOSPITAL"** no podrá negar el acceso a sus instalaciones al personal o técnico que labore para **"EL COMODANTE"** o para un tercero autorizado por éste, previa notificación por escrito, para revisar y/o verificar el funcionamiento de **"LOS EQUIPOS"**, por lo que **"EL HOSPITAL"** deberá notificar a sus empleados esta obligación y dará todas las





facilidades para llevar a cabo dicha visita y en su caso, a entregar la información correspondiente a **“LOS EQUIPOS”** que acredite el funcionamiento de los mismos.

**Décima Sexta.- Responsable Del Contrato.-** **“EL HOSPITAL”** designa a la **Dra. Sara Parraguirre Martínez, Jefa de la División de Anatomía Patológica, con R.F.C PAMS551023A93**, o quién los sustituya en sus cargos, como responsables del resguardo de **“LOS EQUIPOS”**; asimismo, serán quienes vigilarán el cumplimiento del presente instrumento, por lo que deberán comunicar a **“EL COMODANTE”** los reportes de descomposturas o fallas que presenten **“LOS EQUIPOS”**, terminación anticipada, avisos de rescisión y cualquier otra relacionada directamente con el cumplimiento del presente contrato.

**Décima Séptima.- Legislación Aplicable.-** para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el código civil federal y el código federal de procedimientos civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.

**Décima Octava.- Jurisdicción.-** para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia.

leído que fue el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL COMODANTE”** y el resto en poder de **“EL HOSPITAL”**, en la ciudad de México, el \_\_\_\_\_.

**POR:  
“EL HOSPITAL”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HEPB620814S95
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO	TEAM880208R97
DRA. ANGÉLICA LEÓN TÉLLEZ GIRÓN	JEFA DE LA DIVISIÓN DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA	LETA790617879





MTRO. HÉCTOR GERARDO PASTRANA CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	PACH711031TS7
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUVS730310HA6
LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	HEAM5607236G9
DR. GUSTAVO AGUILAR MONTES	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	AUMG690916Q21

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>



ANEXO 3

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica nombre y número

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre) representante de \_\_\_\_\_ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi interés por participar en la presente Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Correo electrónico:	
<b>Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones</b> que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre. -		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Número de folio inscripción en Registro Público y fecha		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, Domicilio completo, y Teléfono del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.





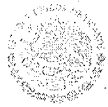
**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.





ANEXO 4

ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante:			

a).- De carácter administrativo

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

b).- De carácter técnico

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

c).- De carácter legal

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

**Nombre del Representante Legal del Licitante**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

**Instrucciones:**

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello, y enviados a través de la plataforma CompraNet en formato PDF, acompañando una versión en Word.





ANEXO 5

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (INVITACION) NÚMERO [\_\_\_\_\_] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]: con Registro Federal de Contribuyente [\_\_\_\_\_]:
  - I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_] de [\_\_\_\_], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - I.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_] de fecha [\_\_] de [\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_], de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
 

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
- II. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]: con Registro Federal de Contribuyente [\_\_\_\_\_]:
  - II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_] de [\_\_\_\_], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - II.2. Que el Señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_] de fecha [\_\_] de [\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_], de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - .3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
 

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
- III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la INVITACION.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ número [\_\_\_\_\_], referente a la adquisición o contratación de servicios de \_\_\_\_\_

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:







I. La Compañía [\_\_\_\_\_] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del contrato.

II. La Compañía [\_\_\_\_\_], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Salud en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Licitación a Cuando Menos Tres Personas) \_\_\_\_\_ número [\_\_\_\_\_], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad]. Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [\_\_\_\_\_] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [ ] días del mes de [ ] de 20[ ].

COMPAÑÍA [ ]

[Representante Legal ]

[ ]

[Testigo]

COMPAÑÍA [ ]

[Representante Legal ]

[ ]

[Testigo]



**2024**

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

MEMBERO DEL GOBIERNO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</p> <p>Hospital General Dr. Manuel Gea González</p> <p><b>Presente.</b></p> <p>Con relación a la <b>Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)</b> _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. __ de —</p>
--	-----------------------------

**Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024**  
**FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL**  
**GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

ANEXO 7

PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Hospital General Dr. Manuel Gea González

**Presente.**

Con relación a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)** \_\_\_\_\_, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. \_\_\_\_ de

—

**Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.**

Nombre y Firma del

**LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



**2024**

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

SEMEMBRO DEL PROLETAARIO,  
RENOUACIONERO Y DEFENSOR  
DEL MAYA



ANEXO 8

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE ); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Correo electrónico:	
<b>Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones</b> que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Folio mercantil (datos de inscripción en el Registro Público y fecha)		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.  
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)



ANEXO 10

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 11

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
PRESENTE.

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital General Dr. Manuel Gea González induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas de relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.







ANEXO 12

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O  
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

ANEXO 13

ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
PRESENTE.

Procedimiento de Contratación No. \_\_\_\_\_

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

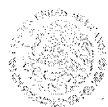
Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Teléfono:

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)





ANEXO 14

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S).

Nombre o razón social del Licitante inscrito:

Nombre y número del procedimiento de contratación:

No.	Requisito	Anexo o No.	Presenta Documento		No. de Folio(s)	Comentario u Observaciones
			SI	NO		
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica	8				
2	Identificación Oficial Vigente.	S/N				
3	Manifiesto de Nacionalidad.	9				
4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	10				
5	Declaración de integridad.	11				
6	Manifestación de estratificación de MIPYME (en su caso).	12				
7	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	13				
8	Convenio de Participación Conjunta (en su caso).	5				
9	Acta constitutiva y en su caso, última modificación.	S/N				
10	Proposición Técnica. Incluyendo todos los documentos solicitados en el Anexo Técnico.	6				
11	Proposición Económica.	7				



ANEXO 15

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.**
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.**
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.**
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.**

(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)





ANEXO 16

NOTA OCDE

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre** de 2003 una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.





El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

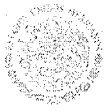
En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.”

“Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones





comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



ANEXO 17

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.







La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.





Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-I-\_\_-2024  
FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL  
GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ 2024**

ANEXO 18  
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE  
REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Hospital General Dr. Manuel Gea González.

Presente.

El que suscribe \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que los (señalar los bienes objeto de la contratación), correspondientes a las partidas siguientes, dan cumplimiento a las normas:

Partida	Norma Número	Denominación

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O SU  
REPRESENTANTE LEGAL**

